



REF.: APRUEBA FERIADO LEGAL A
FUNCIONARIOS QUE INDICA.

VISTOS:

1. La solicitud de feriado legal presentada por doña Evelyn Santos Arteaga, calidad jurídica planta del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Lo dispuesto en el Artículo Nº 108 y 109 de la Ley Nº 18.883/89, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Art. 67 del Código del Trabajo.
4. El D. A. Nº 605/19.08.2025, que delega facultades administrativas y financieras en el Jefe del DAEM y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Las solicitud de Feriado Legal presentada por doña EVELYN SANTOS ARTEAGA, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Educación de la Comuna de Trehuaco.

RESUELVO:

1.- De acuerdo al DFL Nº 01 año 2002, Art. 67 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido y sistematizado del Código del Trabajo y Art. 108 y 109 del Estatuto Administrativo para los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, autorícese Feriado Legal, correspondiente al año calendario 2022, a:

NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DIAS	OBSERVACION
EVELYN ZULMAN SANTOS ARTEAGA	[REDACTED]	13/10/2025	17/10/2025	2	02 DÍAS PENDIENTES AÑO 2024

2.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

irs/FRL/LCR

